



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

pees

Nº 405 -2016-PR-GR PUNO

PUNO,.....

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Visto, el Memorando Nº 1075-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional comunica que el Oficio Nº 139-2016-GR PUNO/ORAJ ha sido puesto a consideración del Directorio de Gerentes Regionales, en donde se acordó autorizar al Procurador Público Regional, el inicio de acciones legales, en mérito al Oficio Nº 922-2016-GR PUNO/PPR; por lo que, dispone la proyección de la resolución de autorización al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno;



OFICIO Nº 922-2016-GR PUNO/PPR. Irregular rotación de personal ejecutada en el ejercicio fiscal 2014, conducta que se encuadraría dentro del supuesto típico de contra la fe pública en su modalidad de falsificación de documentos, previsto y sancionado por el artículo 427º del Código Penal vigente, en agravio del Estado Peruano, teniendo como fundamento el contenido de la Resolución Directoral Nº 0418-2016/DRS-PUNO-RRHH que declara la inexistencia e ineficacia de actos administrativos consistentes en resoluciones directorales al no haberse cumplido previamente el procedimiento administrativo.



La documentación que incluye el Memorando Nº 1075-2016-GR PUNO/GGR consta de ciento cincuenta y cuatro (154) folios;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO;** para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del MEMORANDO Nº 1075-2016-GR PUNO/GGR, Oficio Nº 922-2016-GR PUNO/PPR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en ciento cincuenta y cuatro (154) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL